



CON ESTA FECHA **19 JUL 2011**  
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION  
EXENTA N° 0937

**TENIENDO PRESENTE:**

a) La Resolución N° 1862 de fecha 16 de diciembre del año 2010 de SERVIU Región de Tarapacá que dispuso la expropiación del inmueble de presunto dominio de doña Milena Marcia Yuras Lopez, o de quien acredite derechos sobre el, ubicado en calle Cerro La Cruz N° 1007 de la ciudad de Iquique, correspondiente al Rol de Avalúo N° 123-29, según la superficie y deslindes que constan del Plano Expropiaciones Lotes Afectos Par Vial Juan Martínez – Arturo Fernandez de SERVIU, y conforme al Informe de la comisión de Peritos tasadores la indemnización provisional del inmueble expropiado ascendió a la suma de \$43.500.000.-.

b) El deposito del cheque numero 784141 del Banco Estado de la cuenta corriente del Segundo Juzgado de Letras de Iquique a la cuenta 214059999, (Otros Fondos en Administración, según consta del comprobante de ingreso N° 2072050 de fecha 12 de julio de 2011).

c) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y Decreto N° 20 de 27 de mayo de 2011 ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley No. 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

1.- Modificase la Resolución N° 1862 de fecha 16 de diciembre del año 2010 en su resuelvo 5, que queda del siguiente tenor: **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVIU DE TARAPACA**, pondrá a disposición del Departamento Jurídico la suma de \$43.500.000, a que asciende al valor total a pagar por el expropiación del inmueble a que se refiere esta resolución, suma que deberá girarse a nombre de Milena Marcia Yuras Lopez Rut.: 9.723.131 – 1.

2.- Déjese sin efecto y reemplácese el cheque girado conforme a la resolución N° 1862 ascendiente a \$43.500.000, por el cheque ordenado girar en la presente resolución.

3.- **DEJASE** establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución se imputara a la Cuenta 214059999, (Otros Fondos en Administración).

4.- En todo lo no modificado rige la resolución antes referida conforme a su tenor original.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL  
DECRETO LEY N° 2.186 de 1978.



**EDGARDO GABRIEL ALVAREZ DURAN**  
**INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA**

CSO/SGG/OMD/COF  
TRANSCRIBIR A:

- Secretaria Dirección
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Dpto. Programación
- Dpto. Adm. Y Finanzas
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes
- Secretaria Regional Ministerial  
MINVU Región de Tarapacá

Lo que transcribe para su  
conocimiento y f...  
RIGOROSAMENTE... TARAPACÁ  
Ministro de Fe